

RESOLUCIÓN N° 0813

NEUQUÉN, 13 DIC 2022

VISTO:

El Expediente OE-9669-M-2022, la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, promulgada por Decreto N° 1049/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza citada anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-9669-M-2022, la Secretaría de Gobierno mediante Nota de fecha 11 de Noviembre 2022, solicita realizar una adecuación presupuestaria en la SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación 5-GS-1-1-0-1, partida principal: "SERVICIOS", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO, Actividad: "SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA", Imputación 5-GC-1-1-0-2, partida principal: "SERVICIOS", a fin de dar curso a la solicitud: N°66527/D con destino al servicio de alquiler de vehículo;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "SERVICIOS" Actividad: "Dirección y Coordinación Superior" de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, y créditos en la Partida Principal "SERVICIOS", Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria", de la Subsecretaría de Comercio, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;


ADRIELA V. CAGOL
Subsecretaria de Comercio
Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0813-22

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES
Curso de Acción: ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES VECINALES
Partida Principal Servicios 525.000
Actividad: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR 525.000

Total Curso de Acción: ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES VECINALES **525.000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES	525.000
--------	---------------------------------------	---------

CRÉDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE COMERCIO
Curso de Acción: FISCALIZACIÓN JURIDICA EXTERNA
Partida Principal Servicios 525,000
Actividad: SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA 525.000

Total Curso de Acción: FISCALIZACIÓN JURIDICA EXTERNA **525.000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	525.000
--------	---------------------------	---------

Artículo 2º) COMÚNIQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de ----- Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, ----- remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO

GABRIELA V. CAGOL
 Subsecretaria de Comercio
 Secretaria de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN